



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-2022-00022-00

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la entidad actora mediante correo electrónico del 30 de marzo de 2022, este juzgado ordena **REQUERIRLA** para que adecúe su solicitud a lo indicado por el Art. 461 del C.G.P., pronunciándose expresamente sobre las costas procesales, pues no es posible acceder al retiro de la demanda sin que previamente se tenga certeza que la medida cautelar decretada no fue practicada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

NRD//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4e7c85ecf7dc6d9363995b0e9da9d64464d4ac1750a9b7dc6de4b6529341b0d

Documento generado en 31/03/2022 12:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 050 del 01 de abril de 2022 a las 8:00 a.m.